



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **410011102000 2014 00138 01** SEGUIDO CONTRA **BREIDY FERNANDO CASTRO CAMPOS**, POR QUEJA FORMULADA POR **ELIZABETH TAMAYO FRANCO**, CON FECHA AL PRIMER (1) DÍA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE **RESUELVE. PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA** PROFERIDA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, PARA EN SU LUGAR: **ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ADELANTADO CONTRA EL ABOGADO BREIDY FERNANDO CASTRO CAMPOS**, POR LA CONDUCTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS EJECUTIVOS CONTRA RUBY ORTIZ TRUJILLO Y NINIA CONSUELO PORTILLA, **CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DEL ABOGADO BREIDY FERNANDO CASTRO CAMPOS**, EN RELACIÓN CON LA FALTA A LA HONRADEZ CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4º DE LA LEY 1123 DE 2007 Y **REDUCIR LA SANCIÓN IMPUESTA, A TRES (3) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN**, ATENDIENDO LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.) DEL DÍA **21 DE MARZO DE 2023**, PARA NOTIFICAR AL DISCIPLINADO **BREIDY FERNANDO CASTRO CAMPOS** Y A SU DEFENSOR **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial


ELABORÓ: HÉCTOR JULIO TRONCOSO LEÓN
ESCRIBIENTE NOMINADO


REVISÓ: LIZ ADRIANA MUÑOZ URIBE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 230011102000201800373 seguido contra ALAÍN DE JESÚS LUNA LLORENTE, por queja formulada por SERGIO ANTONIO URANGO URANGO, con fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se dictó providencia que resuelve: **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 20 de enero de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual declaró disciplinariamente responsable al abogado **ALAÍN DE JESÚS LUNA LLORENTE**, por incumplir el deber dispuesto en el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, e incurrir en la falta contemplada en el numeral 1 del artículo 37, a título de culpa, sancionándola con **SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES Y MULTA DE TRES (3) SALARIOS MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 21/03/2023, para notificar a ALAÍN DE JESÚS LUNA LLORENTE Y SU APODERADO ERMES DE JESÚS CORREA CARDOZO vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró: Camilo Andrés Aponte Leguizamón.
Escribiente Nominado

Revisó: Liz Adriana Núñez Uribe
Profesional Universitario grado 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201801450 SEGUIDO CONTRA **JULIANA ANDREA CORREA CASTRO**, POR QUEJA FORMULADA POR **GILBERTO DE JESUS MONTOYA MONSALVE**, CON FECHA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: MODIFICAR LA SENTENCIA CONSULTADA, PROFERIDA 11 DE AGOSTO DEL 2021 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA, LA CUAL QUEDARÁ ASÍ: ABSOLVER A LA ABOGADA JULIANA ANDREA CORREA CASTRO POR LA COMISIÓN DE LA FALTA A LA DEBIDA DILIGENCIA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 37.1 DE LA LEY 1123 DE 2007. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE A LA SEÑORA JULIANA ANDREA CORREA CASTRO POR LA COMISIÓN DE LA FALTA CONTENIDA EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 29.4, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS. EN CONSECUENCIA, SE IMPONE SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 2 MESES.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 21/03/2023, PARA NOTIFICAR A **JULIANA ANDREA CORREA CASTRO** Y SU DEFENSOR DE OFICIO **HERNAN MURILLO CARDONA** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ATENTAMENTE,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ:
Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

REVISÓ:
Liz Adriana Núñez Uribe
Profesional Universitario Grado 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>